

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER PARCIAL

(PVCCP) 2014

MUNICIPIO DE XÀBIA/JAVEA

ÁREAS AFECTADAS

ZONA-A: U.E. MONTGÓ ERMITA-2

Paso de Suelo Urbano Residencial Extensivo a Suelo No urbanizable común

ZONA-B: CANSALADES UMBRIA SECTOR-A

Paso de Suelo No Urbanizable No Programado a Suelo Urbano Urbanizado

ZONA-C: ÁREA DE LA GRANADELLA

Paso de Suelo No Urbanizable de Especial Protección a Suelo Urbano No Urbanizado

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

El Catastro empieza a notificar por Internet los nuevos valores catastrales de los inmuebles del municipio de XÀBIA/JÁVEA, afectados por la PVCCP.

La notificación electrónica permitirá al titular de un inmueble (vivienda, garaje, local comercial.....) conocer su valor actualizado en el momento que desee, utilizando la firma electrónica o la clave de acceso comunicada por la Gerencia del Catastro y sin necesidad de moverse de su domicilio.

Los habitantes del municipio de XÀBIA/JÁVEA., inmersos en procedimientos de valoración catastral ya pueden beneficiarse de este sistema.

A partir del próximo 21 de octubre los titulares de inmuebles ubicados en el municipio de XÀBIA/JÁVEA. en el que se ha desarrollado el procedimiento de valoración catastral, pueden obtener a través de Internet la notificación electrónica de los nuevos valores catastrales que serán efectivos a partir del próximo 1 de enero de 2015.

Además podrá descargarse, de forma totalmente gratuita, un certificado descriptivo y gráfico que complementa la información del inmueble incluida en la notificación.

La iniciativa, impulsada desde la Dirección General del Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, supone un paso más en la implantación de la Administración Electrónica en los servicios catastrales.

De este modo, se pretende que el sistema de notificación electrónica sea de uso preferente frente al tradicional reparto de notificaciones catastrales por correo certificado, más ineficaz e incómodo para el ciudadano, dado que, en ocasiones, le exige acudir personalmente a la oficina de Correos para recoger los envíos que realiza el Catastro.

Asimismo, es más respetuoso con el medio ambiente, ya que reduce el consumo de papel y evita los desplazamientos necesarios para entregar este tipo de notificación por el método de reparto tradicional.

La elección de este medio de notificación no obliga ni condiciona al ciudadano en el futuro, no hay compromiso de permanencia.

SISTEMA RÁPIDO Y SENCILLO

Para acceder a la notificación, el usuario deberá identificarse mediante DNI electrónico o firma electrónica desde cualquier ordenador con acceso a Internet, o bien utilizar la clave de acceso comunicada por correo a cada uno de los titulares catastrales de los bienes inmuebles ubicados en los municipios arriba indicados. En caso de no disponer de acceso a Internet puede dirigirse a su ayuntamiento, a la Gerencia del Catastro o a cualquiera de los Puntos de Información Catastral (PIC) abiertos en las distintas administraciones. Puede consultar la localización de estos PIC en el teléfono de la Línea Directa del Catastro 902 37 36 35.

El procedimiento que el usuario ha de seguir para conocer el nuevo valor catastral de su vivienda a través del sistema de notificación electrónica es sencillo y se resume en cuatro pasos:

El primero de ellos es **acceder** a la Sede Electrónica del Catastro, a través de la dirección de Internet: <http://www.sedecatastro.gob.es>. Una vez abierta la página, el segundo paso será **seleccionar el enlace** 'Notificación de nuevos valores catastrales'. Entonces se abrirá una pantalla en la que el usuario tendrá que, como tercer paso, **introducir** su firma electrónica para continuar el proceso o bien la clave de acceso comunicada al efecto. Los ciudadanos que dispongan de DNI electrónico tienen la posibilidad de utilizar la firma digital que éste incorpora, si bien el sistema permitirá la utilización de cualquier otra firma electrónica reconocida. Una vez completada esta operación, en el cuarto paso el titular

catastral podrá proceder a la **descarga** del nuevo valor catastral asignado a sus inmuebles. Esta notificación tendrá el mismo valor jurídico que la notificación administrativa postal tradicional.

Si no dispone de firma electrónica ni le ha llegado la comunicación de la clave de acceso, o la ha perdido, puede dirigirse a su ayuntamiento o a la gerencia del Catastro donde le facilitarán la notificación.
